

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1
		Página 1 de 3

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Teruel (H), 15 de Octubre de 2025.

Señora:

CAROLINA LOZADA MESA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Alcaldía Municipal
Teruel Huila

Asunto: Designación de Supervisión.

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 027 DE 2025.

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA Y YENCI VIVIANA GOMEZ POVEDA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2025.

OBJETO: GARANTIZAR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES y LOCALES DE JUVENTUD (19 DE OCTUBRE DEL 2025) y CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS (26 DE OCTUBRE DE 2025).

CONTRATISTA: YENCI VIVIANA GOMEZ POVEDA

PLAZO: DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 2 de 3

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: El Municipio de Teruel – Huila pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales hasta agotar el monto asignado acorde a los pedidos que emita el supervisor del contrato. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio sin generar intereses moratorios. El suministro de papelería y elementos de oficina o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acta parcial y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Para Pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Código: SP-C31-P01-F09 Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025 MINUTA PARA CONTRATOS Versión: 1 Página 6 de 7 La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello,

<https://www.teruel-huila.gov.co/>

NIT: 891180181-9

Alcaldía De Teruel-Huila

Dirección: calle 5 # 3-59

contactenos@teruel-huila.gov.co

314471 6852

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 3 de 3

serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio.

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Atentamente,



GERMAN MORALES OLIVEROS
Alcalde Municipal

Aceptada: 